

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

2968

Resolución del director general de Personal Docente y Centros Concertados de corrección de errores advertidos en la Resolución del director general de Personal Docente y Centros Concertados de día 20 de marzo de 2024 por la cual se hace pública la composición definitiva del tribunal que debe actuar en el procedimiento convocado por Resolución del director general de Personal Docente y Centros Concertados de 4 de marzo de 2024, por la cual se convocan pruebas selectivas de acceso al cuerpo de inspectores de educación en las Illes Balears y se los convoca al acto de presentación y a la realización de la primera parte de la prueba

Antecedentes

1. En el BOIB núm.41, de 26 de marzo de 2024, se ha publicado la Resolución del director general de Personal Docente y Centros Concertados de día 20 de marzo de 2024 por la cual se hace pública la composición definitiva del tribunal que debe actuar en el procedimiento convocado por Resolución del director general de Personal Docente y Centros Concertados de 4 de marzo de 2024, por la cual se convocan pruebas selectivas de acceso al cuerpo de inspectores de educación en las Illes Balears y se los convoca al acto de presentación y a la realización de la primera parte de la prueba.

2. En la Resolución mencionada, se han advertido errores materiales, que deben ser corregidos.

Fundamentos de derecho

1. La Resolución del director general de Personal Docente y Centros Concertados de 4 de marzo de 2024 por la cual se convocan las pruebas selectivas de acceso al cuerpo de inspectores de educación en las Illes Balears.

2. Advertidos los errores materiales en Resolución del director general de Personal Docente y Centros Concertados de día 20 de marzo de 2024, corresponde corregirlos de oficio de acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y, el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. El Decreto 1/2024, de 4 de enero, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 16/2023, de 20 de julio, y por el Decreto 17/2023, de 23 de agosto, atribuye a la Dirección General de Personal Docente y Centros Concertados de la Consejería de Educación y Universidades, entre otras competencias, la ordenación y la gestión del personal docente.

4. Mediante la Resolución del consejero de Educación y Universidades de 30 de enero de 2024 de delegación de competencias en materia de gestión del Personal Docente en el director general de Personal Docente y Centros Concertados (BOIB núm. 19, de 8 de febrero), el consejero de Educación y Universidades delega en el director general de Personal Docente y Centros Concertados el ejercicio de la competencia para convocar y resolver los procesos de selección derivados de la oferta pública de empleo para el ingreso y el acceso a la función pública docente, establecer las bases, nombrar los miembros de los órganos de selección y de valoración y establecer el procedimiento de la fase de prácticas.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Rectificar los errores advertidos en el anexo de la Resolución del director general de Personal Docente y Centros Concertados de día 20 de marzo de 2024.

Donde dice:

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN



Debe decir:

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (27 de marzo de 2024)

El director general de Personal Docente y Centros Concertados

Ismael Alonso Sánchez

Por delegación del consejero de Educación y Universidades

(BOIB núm. 19, de 8 de febrero de 2024)

